



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de julio de 1990.-

En virtud de lo dispuesto por el Tribunal en el acuerdo del día de la fecha,

SE RESUELVE:

Hágase saber a la Subsecretaría de Administración que no deberá efectuar, en este mes, los descuentos que se tenían previstos para los agentes que se adhirieron a las medidas de fuerza decretadas por la Unión de Empleados.

Hágase saber, y oportunamente

archívese.

RICARDO LEVENE (H)